

ORD DR. N° 253

ANT.: Ord. N° RIOS-00174/2025 de fecha 10.07.2025.

MAT: Solicita revisión impuesto territorial caletas de pescadores.

VALDIVIA, 11.08.2025

DE: HUGO BRITO MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL.
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGIÓN DE LOS RÍOS.

A: RAFAEL HERNANDEZ VIDAL
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS.
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Junto con saludar, y en atención a su oficio señalado en el antecedente, mediante el cual solicita la revisión de los cobros y aplicación de condonación conforme a la Ley N° 21.027 a dos organizaciones de pescadores artesanales de la Región de Los Ríos, puedo informar a Ud. lo siguiente:

La Asociación Indígena de Pescadores Artesanales de Maiquillahue, Rut: [REDACTED] registra en nuestro Servicio el rol [REDACTED] de la comuna de Mariquina, correspondiente a concesión marítima otorgada mediante D.S. N°196 del año 2014 del Ministerio de Defensa Nacional. La propiedad tiene un avalúo fiscal al segundo semestre del 2025 de \$30.816.216, y su cuota de contribución semestral al mismo semestre es de \$44.660. Actualmente, presenta deuda de contribuciones desde el primer semestre del año 2022.

Por otra parte, el Sindicato1 de Pescadores Artesanales La Aguada, Rut: [REDACTED], registra en nuestro Servicio el rol [REDACTED] de la comuna de Corral, correspondiente a concesión marítima otorgada mediante D.S. N°82 del año 2008 del Ministerio de Defensa Nacional. La propiedad tiene un avalúo fiscal al segundo semestre del 2025 de \$53.555.312, y su cuota de contribución semestral al mismo semestre es de \$273.822. Actualmente, presenta deuda de contribuciones desde el segundo semestre del año 2018.

Tal como lo señala su oficio, mediante Decreto Ex. N°372 de fecha 18.10.2023, se pone termino a la concesión marítima otorgada a la Asociación Indígena de Pescadores Artesanales de Maiquillahue, destinando al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el sector de playa denominado Caleta Maiquillahue de la comuna de Mariquina.

